

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00507-00 (Pertenenencia)

Para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Norte¹.

Como quiera que la curadora YOLIMA BERMUDEZ PINTO designada mediante auto de fecha 01 de junio de 2023 no acepto el cargo, el Despacho procede a RELEVARLA del cargo y en su lugar DESIGNA como Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas en el Proceso Declarativo de Pertenenencia de la referencia a la abogada YUDY SAIDE CORREA JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.995.021 y portadora de la Tarjeta Profesional 359.246 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico yscorreaj@gmail.com², informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez aceptado el cargo, por secretaría del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Núm. 120 del Cuaderno No. 1

²

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
5021	359246	VIGENTE	-	YSCORREAJ@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977ceed7c2361d5123e5f8a41d0393962fa8df149cd246c00eb551d74923ddd7**

Documento generado en 05/10/2023 06:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>